

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2012 - 2021

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se plasma el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012-2021 del Municipio de Majagual - Sucre, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal de la entidad territorial y el desarrollo regional; basado en las herramientas y elementos reglamentarios brindados por las Leyes 358 de 1997 (Endeudamiento), 550 de 1999 (Reestructuración de pasivos), 617 de 2000 (Racionalización del gasto) y 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal); realizando un análisis detallado de la situación fiscal de la misma, donde no solo se relacionan los gastos actuales y se estiman los ingresos para sufragarlos, sino que además se está al tanto de los pasivos que tiene la entidad, se sugiere el seguimiento de los procesos jurídicos en contra de la Administración Municipal en todos los niveles y se establece claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, compuesta además por las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación, garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

El objetivo principal del presente Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Majagual es construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2012-2021), en el que el comportamiento de los ingresos y los gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

No debemos ahorrar esfuerzos para fortalecer las finanzas Municipales aprovechando las herramientas e instrumentos de gestión financiera otorgados por la Ley, con el firme propósito de mantener un crecimiento sostenible en materia de mejorar la calidad de vida mediante la inversión en los sectores básicos: Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Equipamiento Municipal, que mitigue la dependencia de los aportes Nacionales y Departamentales en la construcción de nuestro propio desarrollo.

1. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio de Majagual, se fundamentó en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, ley conocida como la Ley de responsabilidad fiscal, la cual tiene como objetivo fundamental racionalizar la

actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

Esta ley contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las Finanzas Públicas, tanto nacionales como territoriales, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- A. El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- B. Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- C. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- D. Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- E. Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- F. Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- G. El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y

se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

2. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El MFMP es un instrumento para la toma de decisiones fiscales que tienen las administraciones municipales, los cuales tienen como objetivo construir un sendero factible a diez (10) años, en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Esta herramienta deberá orientar la elaboración de los presupuestos anuales.

Debido a que este MFMP es una proyección para un periodo de diez (10) años, anualmente deberá ser revisado tanto en la parte ya ejecutada para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir posibles desviaciones, como en la parte futura tomando en consideración cualquier modificación que tenga un impacto dentro del mismo.

2.1 PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio, que proyecta los posibles escenarios futuros de las finanzas municipales: ingresos, gastos, financiamiento, y define objetivos, acciones, responsables y metas de gestión financiera municipal en el mediano plazo relacionadas con el fortalecimiento financiero del municipio y la ejecución del plan de desarrollo.

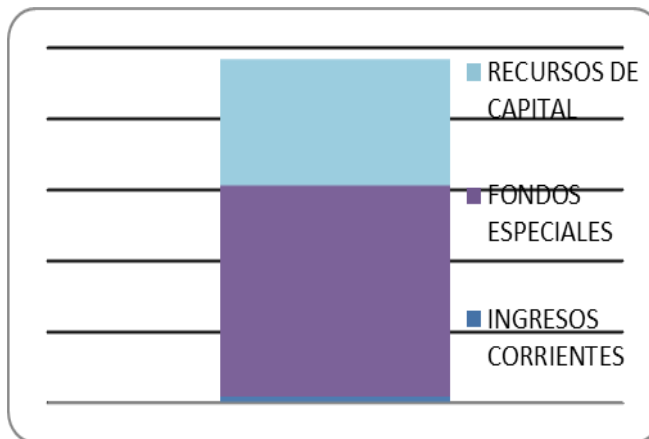
2.1.1 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS

El municipio de Majagual – Sucre, en lo que va corrido de la vigencia 2012, ha tenido un comportamiento en sus ingresos con relación a la vigencias anteriores ascendente, lo cual garantiza el financiamiento

puntual de las obligaciones tanto en el gasto de funcionamiento como la de inversión social en cada uno de los sectores; gracias a una gestión adelantada por la nueva administración. A septiembre de 2012 el municipio ha obtenido un ingreso total de \$24.192.962.811,71, lo cual representa el 63% de lo proyectado en el presupuesto definitivo para toda la vigencia fiscal 2012. También dentro de la ejecución de ingresos se pudo evidenciar la ejecución de ingresos corrientes en un 83% los cuales están representados en ingresos tributarios y no tributarios por la suma de \$448.121,919 y \$ 12.583.974 sucesivamente. Se incluye también en esta ejecución los fondos especiales que están representados por el S.G.P, Fondo de Regalías, fondo local de Salud, ingresos por transferencias de la nación para proyectos locales y otros fondos especiales, los cuales suman un total de \$ 14.859.298.584,64 que representan el 52% de lo que se proyecta para estos fondos.

También tenemos en el presupuesto de ingresos los recursos de capital, los cuales están representados por los montos que a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2011 estaban en las cuentas y no estaban comprometidos con ninguna obligación y se adicionaron a este presupuesto como superávit y recursos de balance de la vigencia anterior, que incluye también las reservas presupuestales que por ley 819 deben incluirse en este nuevo presupuesto. Estos recursos se incluyen como adición una vez se determine el cierre presupuestal de la vigencia y se trasladaran al presupuesto de gastos en el rubro de inversión o funcionamiento, de acuerdo al origen de los mismos y que para esta vigencia suman \$ 8.872 millones de pesos aproximadamente y que están ejecutados en un 100%, ya que estaban reportados en las cuentas bancarias del municipio.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL			
Generar archivo ejecución presupuestal de Ingresos septiembre 30 DE 2012			
CODIGO	DETALLES	PTO EJECUTADO	%
.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	24.192.962.811,71	63%
.1	INGRESOS CORRIENTES	460.705.893,06	83%
.2	FONDOS ESPECIALES	14.859.298.584,64	52%
.3	RECURSOS DE CAPITAL	8.872.958.334,00	100%



3. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION 2009, 2010, 2011 Y SEPTIEMBRE DE 2012

El municipio de Majagual a través de las diferentes vigencias fiscales, ha tenido un comportamiento irrisorio en los ingresos propios de libre destinación, el cual lo convierte en un ente territorial con poca gestión tributaria, especialmente en los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio; los cuales deben ser los que contribuyan al fortalecimiento de los parámetros fiscales en cada vigencia fiscal, lo cual ha de convertirlo en dependiente en un alto porcentaje de los ingresos de gestión local y no como esta pasando en estos momentos que depende sustancialmente de los S.G.P Libre destinación.

MUNICIPIO DE MAJAGUAL – SUCRE					
COMPORTAMIENTO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					
VIGENCIAS 2009, 2010, 2011, Y SEPTIEMBRE DE 2012					
CODIGO	DETALLES	EJECUTADO 2009	EJECUTADO 2010	EJECUTADO 2011	EJECUTADO SEPT 2012
.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	140.771.469,00	115.362.507,00	152.435.259,00	119.281.077,00
.1	INGRESOS CORRIENTES	140.771.469,00	115.362.507,00	152.435.259,00	119.281.077,00
.11	INGRESOS TRIBUTARIOS	112.120.269,00	96.669.552,00	104.919.979,00	106.697.103,00
.111	IMPUESTOS DIRECTOS	37.516.777,00	21.125.671,00	32.133.779,00	41.840.416,00
.11101	Impuesto Predial Unificado	37.516.777,00	21.125.671,00	32.133.779,00	41.840.416,00
.112	IMPUESTOS INDIRECTOS	74.603.492,00	75.543.881,00	72.786.200,00	64.856.687,00
.11201	Industria y Comercio	47.341.041,00	48.803.560,00	53.794.700,00	52.855.468,00
.11202	Avisos, Tableros y Publicidad	8.169.449,00	7.750.800,00	8.284.500,00	7.928.319,00
.11204	Espectáculos Públicos	4.190.000,00	3.542.000,00	203.000,00	718.000,00
.11207	Registros de Marcas, Herretes y Patentes	2.115.000,00	776.000,00	2.593.000,00	3.266.900,00
.11211	Degüello de Ganado Mayor	11.440.002,00	7.437.000,00	7.877.000,00	
.11212	Degüello de Ganado Menor	3.000,00	3.000,00		
.11215	Licencias de Funcionamiento	837.000,00	2.812.000,00	2.000,00	
.11216	Movilización de Ganado	5.000,00			
.11217	Rifas y Apuestas	59.000,00	16.000,00	32.000,00	88.000,00
.11220	Otros Impuestos Municipales	444.000,00	4.403.521,00		
.12	Ingresos No Tributarios	28.651.200,00	18.692.955,00	47.515.280,00	12.583.974,00
.121	Tasas, tarifas y derechos	28.291.200,00	18.509.955,00	39.096.600,00	12.375.974,00

.12102	Publicación en Gaceta	12.276.000,00	6.594.700,00	27.384.600,00	4.435.600,00
.12103	Plaza de Mercado y de Ferias	-			
.12105	Formularios y Expedición de Constancias y Certificados	4.073.200,00	2.544.167,00	1.814.000,00	86.000,00
.12106	Sistematización	11.942.000,00	9.371.088,00	9.898.000,00	7.854.374,00
.123	Rentas Contractuales	25.000,00	113.000,00	-	-
.12301	Arrendamientos de bienes muebles	25.000,00	113.000,00		
.125	Otros ingresos no tributarios	335.000,00	70.000,00	8.418.680,00	208.000,00
.12501	Otros ingresos no tributarios	335.000,00	70.000,00	8.418.680,00	208.000,00

Dentro de los ingresos propios de libre destinación del municipio de Majagual uno de los que tiene un porcentaje aceptable promedio en los últimos tres años son de impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO y le sigue el Predial Unificado, situación esta preocupante, ya que el Impuesto Predial es la base de los ingresos en general del municipio; por lo que es urgente implementar unas políticas de recaudos y organización o fortalecimiento de la oficina de recaudo, como por ejemplo la compra de un software y capacitar a los funcionarios responsables.

Es de anotar que el comportamiento de estos ingresos, los cuales son base para el gasto de funcionamiento del municipio en el año 2009, no permitió desarrollar un ahorro operacional después de cancelar el gasto corriente, ya que las inversiones con estos recursos son muy pequeñas. Situación esta que se convierte mas precaria con una considerable disminución en el 2010 debido a una mala gestión tributaria y lo cual ha afectado en gran cantidad la oportunidad que tienen los municipios de cofinanciar proyectos de gran envergadura para la comunidad y depender en gran porcentaje de lo que capte por estos conceptos.

Según la grafica anterior los ingresos propios de libre destinación del municipio en la vigencia fiscal 2009 fueron de \$ 140.771. 469 dentro de los cuales el Impuesto de Industria y Comercio tubo un comportamiento de aproximadamente de 33,6% y el Predial Unificado del 26.6% los cuales sumados estarían representando el 60.2%, convirtiéndose en los mas representativos para este año y sobre los cuales recae el mayor compromiso de la administración para la gestión tributaria municipal. Es de anotar que los demás ingresos, tanto los tributarios como los no tributarios, solo tienen individualmente, pequeños porcentajes de comportamiento frente a los anteriores y estos en su gran mayoría son eventuales.

En el año 2011 el municipio aumenta sus ingresos propios de libre destinación, que lo convierte en uno de los mejores periodos en gestión tributaria y lo cual arroja un resultado de los \$ 152.435.259,00 con recaudados de \$53.794.700,00 por impuesto de Industria y Comercio y de \$32.133.779,00, por Predial Unificado, situación está que describe el comportamiento de estos dos ingresos como los más representativo de esta vigencia y que representan aproximadamente 56,3% del total de ingresos propios de libre destinación.

4. COMPORTAMIENTO DE INGRESOS DE DESTINACION ESPECÍFICA
 4.1. INGRESOS PROPIOS DE DESTINACION ESPECIFICA

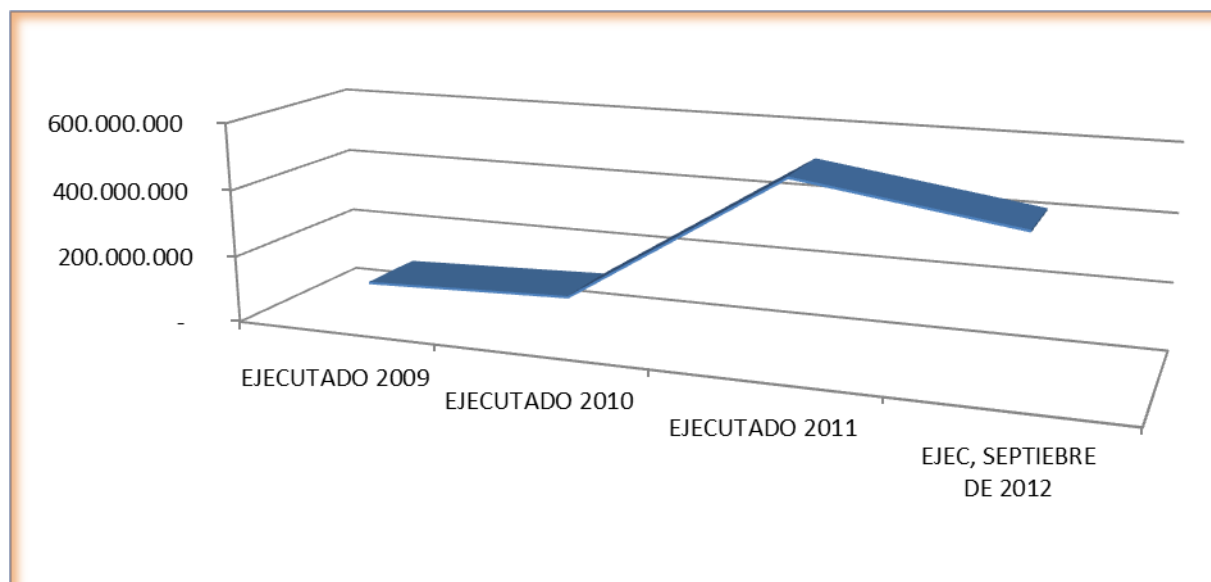
Existen, además de los ingresos propios de libre destinación, los recursos propios de destinación específica, los cuales son creados mediante leyes municipales para solucionar una problemática social dentro de algún sector (educación, salud, deporte, cultura) y que son recaudados por la tesorería municipal e incluido en el presupuesto de gastos de las diferentes vigencias fiscales para poder ejecutarlo, y no se pueden utilizar para un fin diferente al cual fueron creado.

MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE					
COMPORTAMIENTO INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA					
VIGENCIAS 2009, 2010, 2011, Y SEPTIEMBRE DE 2012					
CODIGO	DETALLES	EJECUTADO 2009	EJECUTADO 2010	EJECUTADO 2011	EJEC, SEPTIEMBRE DE 2012
.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	99.589.521	119.655.324	519.745.769	426.997.933
.1	INGRESOS CORRIENTES	99.589.521	119.655.324	519.745.769	426.997.933
.11	INGRESOS TRIBUTARIOS	90.966.574	87.179.296	322.214.228	310.591.978
.111	IMPUESTOS DIRECTOS	90.966.574	87.179.296	322.214.228	310.591.978
.112	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.966.574	87.179.296	322.214.228	310.591.978
.11206	Sobretasa a La Gasolina	7.222.000		153.432.000	180.818.978
.11218	Sobretasa Deportiva	41.614.037	42.723.162	84.438.204	64.886.500
.11219	Estampilla Pro-cultura	42.130.537	44.456.134	84.344.024	64.886.500
.11215	Estampilla Pro- Bienestar del Anciano				30.832.838
.12	Ingresos No Tributarios	8.622.947	32.476.028	197.531.541	116.405.955
.121	Tasas, tarifas y derechos	8.622.947	32.476.028	197.531.541	116.405.955
.25101	Sobretasa Ambiental-Corpomojana	8.622.947	5.319.123	4.559.170	6.038.924
.25201	Contribución Contratos de Vías (Ley 418/97)	-	27.156.905	192.972.371	110.367.031

En el municipio de Majagual - Sucre se ha venido recaudando a través del tiempo varios tipos de recursos mediante los movimientos de tesorería (pagos y abonos en cuentas) de varios acreedores y que se utilizan de acuerdo a lo que manifieste el acuerdo municipal que los creo. Para el año 2009 el municipio recaudo por estampilla deportiva el monto de \$41.614.037, los cuales fueron creciendo su recaudo en el año 2010 y 2011, el cual fue el año que mas se ha recaudado y que los procesos de pagos por contratación a acreedores aumentaron, conllevando a una mayor inversión en el municipio. Al igual que la anterior la

estampilla pro cultura manteniendo un nivel de recaudo parecido ya que ambas estampillas se cobran en los mismos conceptos.

Con relación a la sobretasa ambiental este es un recursos debe consignarse a la corporación autónoma con el objeto que sea invertida en proyectos de saneamiento ambiental y se recauda a través del pago del impuesto del predial unificado. La contribución en aplicación de la ley 418 de 1997, también se recauda en las oficina de tesorería con el objeto de invertirla en seguridad ciudadana de acuerdo a dicha ley, y como proceso de fortalecimiento de los entes de seguridad que están operando en el municipio como la Policía Nacional, el Ejercito Nacional, el Gaula y otros

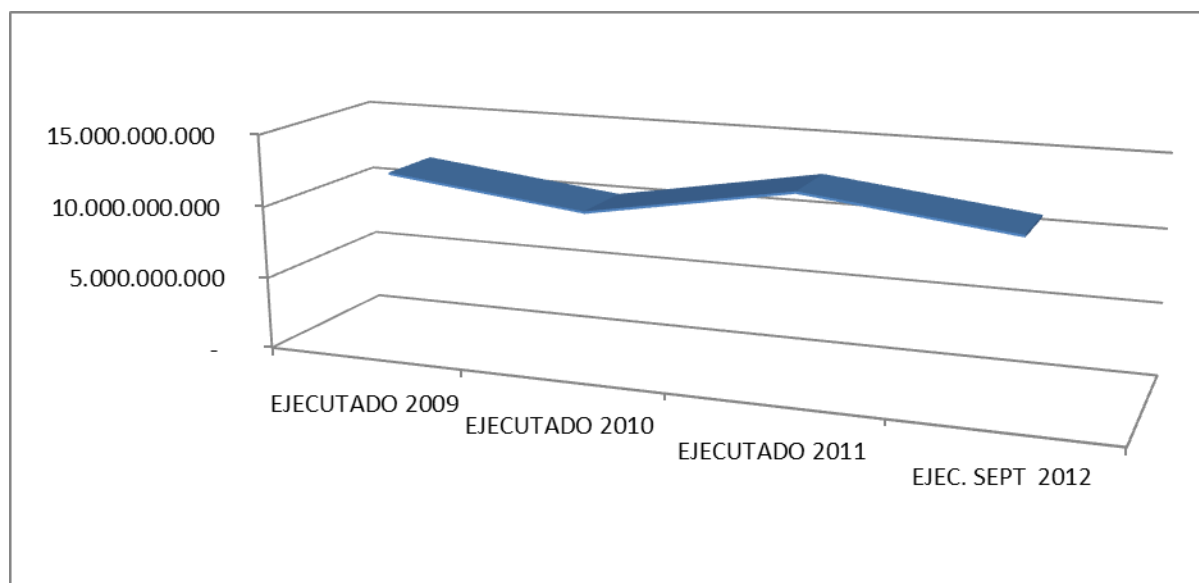


4.2 DETALLES DE INGRESOS DEL S.G.P

Dentro de los ingresos corrientes de la nación se encuentra los S.G.P, los cual son transferidos periódicamente a los entes territoriales para ayudar generar riqueza y desarrollo para los sectores de salud, educación, saneamiento básico, vías y demás sectores prioritarios en el municipio, y mas cuando nos encontramos ubicado en sexta categoría. Estos recursos del sistema general de participaciones son asignados a través de CONPES sociales, los cuales determinan con exactitud de las transferencias que llegaran para la inversión en salud, educación y demás sectores, incluyendo los recursos de propósitos generales, donde se identifican el sector deporte, cultura, libre inversión y Libre destinación.

MUNICIPIO DE MAJAGUAL – SUCRE
COMPORTAMIENTO INGRESOS DEL S.G.P INVERSION Y L.D
VIGENCIAS 2009, 2010, 2011, Y SEPTIEMBRE DE 2012

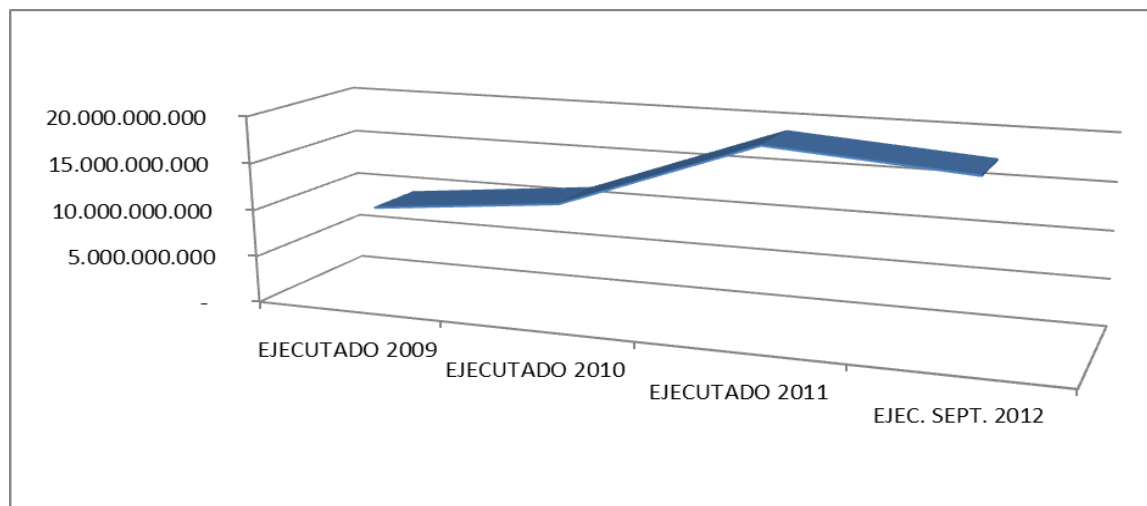
CODIGO	DETALLES	EJECUTADO 2009	EJECUTADO 2010	EJECUTADO 2011	EJEC. SEPT 2012
.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.010.936.600	10.400.547.480	12.847.953.944	11.207.515.833
.2	Fondos Especiales	11.083.810.805	10.400.547.480	12.678.308.543	10.658.413.023
.21	Sistema General de Participaciones	11.083.810.805	10.400.547.480	12.678.308.543	10.658.413.023
.211	S. G.P Libre Destinación	920.396.152	907.178.910	1.048.477.461	884.038.009
.212	SGP Educación	1.451.139.206	1.561.565.068	1.530.105.110	1.977.865.823
.213	SGP Alimentación Escolar	312.478.251	319.410.918	277.267.149	260.868.242
.214	SGP Salud	5.317.883.215	5.007.611.770	7.288.276.122	5.142.592.909
.215	SGP Propósito General	3.081.913.981	1.360.519.435	1.573.667.881	1.359.555.493
.215	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		1.244.261.379	960.514.820	1.033.492.547
.3	Recursos del Capital	927.125.795	-	169.645.401	549.102.810
.31	Recursos del Balance	927.125.795	-	169.645.401	549.102.810
.3102	Reservas por Ejecutar de la Vigencia 2008 (ley 819/2003)	24.023.180		79.144.748	525.102.810
.32	Superávit Fiscal	903.102.615		90.500.653	24.000.000



En el municipio para la vigencia fiscal 2009, se ejecutaron por este concepto \$ **12.010.936.600** de los cuales su mayor representación es para el sector salud, al igual de los demás años venideros, ya que en este sector hay que subsidiar la población pobre al régimen subsidiado por el monto de \$ 5.317.883.215, seguido por el sector educación, que suma en ingresos la suma de \$1.451.139.206, el cual se mantiene igual durante los próximos tres años en el presupuesto de ingresos. Para este año al mes de septiembre ya se han recaudado la suma \$ 5.142.592.909 faltando el 20% que se recaudarían en los tres meses siguientes y los cuales no llegan a las arcas del municipio si no que se giran directamente a las IPS Y ESES del municipio

MUNICIPIO DE MAJAGUAL – SUCRE					
COMPORTAMIENTO OTROS INGRESOS DE INVERSION					
VIGENCIAS 2009, 2010, 2011, Y SEPTIEMBRE DE 2012					
CODIGO	DETALLES	EJECUTADO 2009	EJECUTADO 2010	EJECUTADO 2011	EJEC. SEPT. 2012
.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.775.809.186	11.800.045.019	19.237.104.838	17.732.308.634
.2	Fondos Especiales	6.582.556.834	11.031.215.971	13.141.885.584	9.319.380.063
.22	Fondo Nacional de Regalías	2.974.252.167	4.457.197.540	8.661.421.241	4.007.074.718
.221	Regalías Directas	2.974.252.167	4.457.197.540	8.661.421.241	3.376.227.657
.222	Regalías Indirectas	-	-	-	630.847.062
.23	Fondo de Cofinanciación	68.875.000	900.000.000	-	-
.24	Fondo Local de salud	3.539.429.667	5.674.018.431	4.480.464.343	5.312.305.345
.2401	Recursos Fosyga	3.457.586.692	5.593.595.311	4.359.935.018	5.234.900.456
.2402	Recursos de Etesa	81.842.975	80.423.120	120.529.325	77.404.889
.3	Recursos del Capital	3.193.252.352	768.829.048	6.095.219.254	8.412.928.571
.31	Recursos del Balance	231.703.219	759.640.561	441.518.623	914.672.150
.3101	Recuperación de Cartera Morosa	12.631.276	9.840.561		
.3102	Reservas por Ejecutar (ley 819/2003)	219.071.943	749.800.000	441.518.623	914.672.150
.32	Superávit Fiscal	2.961.549.133	9.188.487	5.653.700.631	7.498.256.421

Es de anotar que el mejor año hasta el momento en recaudos del S.G.P es el año 2011 el cual será exactamente igual a este año 2012 y al que hay que ir mejorando ya la dificultad que se encuentra en Los reportes de información el cual le han ocasionando un daño enorme para el municipio. Ya que estos recursos irían disminuyendo si no corregimos tal dificultad.



5. EJECUCION DE GASTOS A SEPTIEMBRE 30 DE 2012

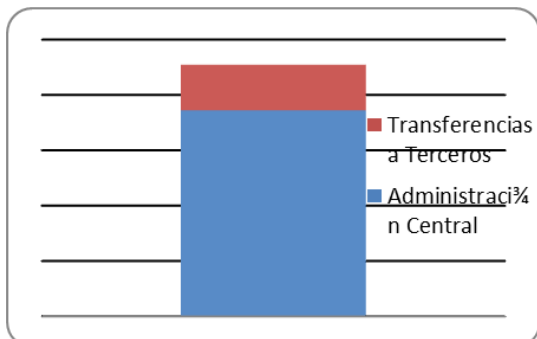
En la ejecución de gastos el municipio de Majagual – Sucre ha venido teniendo un comportamiento muy mínimo en lo que tiene que ver con los recaudos de recursos propios permitiendo la sobrevivencia en los gastos corrientes con los recursos de nación y exigiéndole a la administración establecer políticas de recaudo eficaces que garanticen mayor margen de ingresos para la libre inversión en los diferentes periodos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL					
Generar archivo ejecución presupuestal de Gastos					
Periodo comprendido entre: ENERO 01 DE 2012 A SEPTIEMBRE 30 DE 2012					
CODIGO	DETALLES	PTO DEFINITIVO	REG.DE COMPROMISOS	PTO POR COMPROM	%
0	PRESUPUESTO DE GASTO	38.649.408.456	17.268.568.547	21.380.839.909	45%
01	Gastos de Funcionamiento	1.223.798.877	909.722.542	314.076.335	74%
011	Administración Central	988.798.877	744.767.730	244.031.147	75%
012	Transferencias a Terceros	235.000.000	164.954.812	70.045.188	70%
03	Gastos de Inversión	33.756.159.082	14.990.184.646	18.765.974.436	44%
031	EDUCACIÓN	2.397.727.118	1.089.371.018	1.308.356.100	45%
032	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	356.247.540	356.247.540	-	100%
033	SALUD	15.532.229.854	9.685.727.332	5.846.502.522	62%
034	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.778.276.469	834.338.135	943.938.334	47%

035	CULTURA	223.499.974	175.180.000	48.319.974	78%
036	RECREACIÖN Y DEPORTES	215.418.390	143.750.000	71.668.390	67%
037	OTROS SECTORES - SEGÜN LA LEY Y PLAN DE DESARROLLO.	1.663.985.906	993.222.497	670.763.409	60%
038	REGALÍAS	2.722.021.724	1.429.562.350	1.292.459.374	53%
039	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÖN-LEY 550	8.866.752.108	282.785.774	8.583.966.334	3%
04	OTRAS FUENTES	3.669.450.497	1.368.661.359	2.300.789.138	37%
041	REGALÍAS INDIRECTAS	492.101.100	-	492.101.100	0%
042	FONDO DE COFINANCIÖN	613.482.898	577.000.755	36.482.143	94%
043	RECURSO DEL CRÉDITO	2.200	-	2.200	0%
044	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	210.585.063	160.827.419	49.757.644	76%
045	ALUMBRADO PÚBLICO	1.100	-	1.100	0%
046	Sobretasa al Predial (CORPOMOJANA)	7.500.000	-	7.500.000	0%
047	Estampilla pro Dotación , Funcionamiento y Bienestar de ancianos	35.000.000	-	35.000.000	0%
048	INVERSIÖN DE PROYECTOS CON RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL	1.833.504.557	630.833.185	1.202.671.372	34%
049	INVERSIÖN EN RESERVA 2011 SECTOR VIAS	477.273.579	-	477.273.579	0%

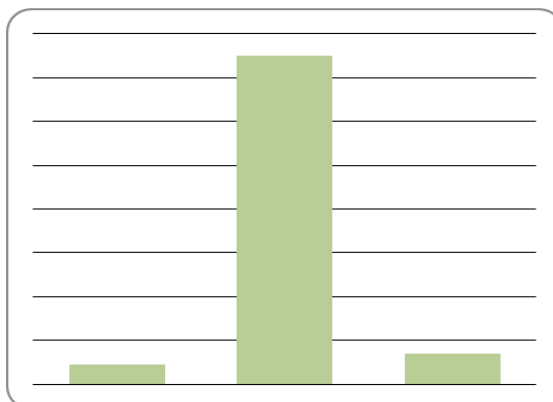
Dentro de la ejecución de gastos a la fecha de corte se puede evidenciar que en cuanto al gasto de funcionamiento este representa 5,26 % del total ejecutado en el periodo evaluado y el resto 94,74% son de gastos de inversión los cuales se financiaron con los diferentes recursos propios y de la nación, que llegan al municipio en cumplimiento de las diferentes normas que la regulan, y que son distribuidos en los diferentes sectores de inversión establecidos en el plan de desarrollo de este periodo constitucional y que van encaminado a satisfacer las necesidades de la comunidad Majagualera. Dentro de los gastos de inversión, unos de los más representativos son los de salud, los cuales se financian con el S.G.P, FOSYGA y algunos recursos de etesa y del departamento. Seguidamente en importancia podemos describir los gastos programados y ejecutados es el de educación y el de saneamiento básico los cuales tienen como fuente de financiación S.G.P y recursos de regalías del petróleo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL		
Generar archivo ejecución presupuestal de Gastos		
ENERO 01 DE 2012 A SEPTIEMBRE 30 DE 2012		
CODIGO	DETALLES	REG.DE COMPROMISOS
01	Gastos de Funcionamiento	909.722.542
011	Administración Central	744.767.730
012	Transferencias a Terceros	164.954.812



En la ejecución de gastos de funcionamiento en este periodo, muy a pesar que se ha mejorado un poco los recaudos de los recursos propios, estos son muy escasos e insuficiente para cubrir los gastos corrientes, por lo que se sigue demostrando que el municipio de Majagual depende de los recursos que por transferencia de la nación, especialmente los S.G.P de libre destinación que sirven para pagar los gastos de funcionamiento. En este periodo analizado los gastos de funcionamiento totales suman \$909.722.542 de los cuales \$744.767.730 fueron para gastos del nivel central y \$164.954.812 para cubrir las transferencias de los entes autónomos concejo y personería.

Generar archivo ejecución presupuestal de Gastos		
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL		
ENERO 01 DE 2012 A SEPTIEMBRE 30 DE 2012		
CODIGO	DETALLES	REG.DE COMPROMISOS
0	PRESUPUESTO DE GASTO	17.268.568.547
1	Gastos de Funcionamiento	909.722.542
3	Gastos de Inversión sectores prioritarias	14.990.184.646
04	CON OTRAS FUENTES	1.368.661.359



Dentro de la ejecución de gastos se puede evidenciar que a la fecha se han comprometido el monto total de \$ 17.268.568.547 de los cuales \$ 14.990.184.646 para la inversión en los sectores prioritarios de salud, educación, saneamiento básico y otros los cuales se financiarán con recursos de S.G.P Y regalías, fofyga y otros del municipio. Además se incluyen otras inversiones con recursos directamente de la nación con regalías indirectas y otros que se gestionen a través de proyectos cofinanciados y de obras de mitigación por la ola invernal en el municipio los cuales en estos momentos se tienen en ejecución unos \$1.368.661.359.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2.000

El municipio de Majagual obtuvo calificación de su categorización en sexta categoría lo cual se determinó por la Contaduría General de la Nación, ya que en la vigencia fiscal anterior no se pudo establecer este procedimiento por decreto interno del municipio, situación esta en la que tomo como base los ingresos corrientes de libre destinación del municipio. Dentro del comportamiento de vigencias anteriores el municipio ha venido cumpliendo con los parámetros de ley 617 de 2000 ya siempre sus gastos de funcionamiento están dentro de los porcentajes establecidos por dicha ley, y en especial sobre el porcentaje que se estableció en el momento que se firmó el acuerdo de pago con los acreedores. El análisis realizado muestra que la relación gastos de funcionamiento del sector central (sin incluir transferencias a los órganos de control) frente a ingresos de libre destinación fue de 56% y en esta vigencia fiscal en lo que va corrido de este año se ha tenido el siguiente comportamiento:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL COMPORTAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEL 1 DE ENERO HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2012				
CODIGO	DETALLES	PTO DDEFINITIVO	PTO EJECUTADO	PTO POR EJECUTAR
I.1	INGRESOS CORRIENTES PROPIOS DEL MUNICIPIO	943.491.703	812.127.011	131.364.692
I.11	INGRESOS CORRIENTES PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	195.925.600	119.281.077	76.644.523
.11101	Impuesto Predial Unificado	50.000.000	41.840.416	8.159.584
.11201	Industria y Comercio	53.000.000	52.855.468	144.532
.11202	Avisos, Tableros y Publicidad	7.950.000	7.928.319	21.681
.11203	Espectáculos Públicos	4.000.000	718.000	3.282.000
.11204	Delineamiento Urbano	1.100	0	1.100
.11206	Registros de Marcas, Herretes y Patentes	4.000.000	3.266.900	733.100
.11207	Impuesto de Pesas y Medidas	100.000	0	100.000
.11208	Degüello de Ganado Mayor	8.169.000	0	8.169.000
.11209	Degüello de Ganado Menor	100.000	0	100.000
.11210	Licencias de Funcionamiento	100.000	0	100.000
.11211	Guías y Movilización de Ganado	500.000	0	500.000
.11212	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - Rifas y Apuestas	500.000	88.000	412.000
.11216	Otros Impuestos Municipales	2.500.000	0	2.500.000
.12101	Publicación en Gaceta	12.000.000	4.435.600	7.564.400
.12102	Plaza de Mercado y de Ferias	1.100	0	1.100
.12103	Formularios y Expedición de Constancias y Certificados	2.000.000	86.000	1.914.000
.12104	Sistematización	20.000.000	7.854.374	12.145.626
.12105	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.100	0	1.100
.12201	De Planeación Municipal	1.100	0	1.100
.12202	De Código de policía	500.000	0	500.000

.12203	De Rentas	1.100	0	1.100
.12302	Arrendamientos de bienes inmuebles	1.100	0	1.100
.12401	Otros ingresos no tributarios	30.500.000	208.000	30.292.000
I.11	INGRESOS CORRIENTES PROPIOS DE DESTINACION ESPECIFICA	747.566.103	692.845.934	54.720.169
.11205	Sobretasa a La Gasolina	185.000.000	180.818.978	4.181.022
.11213	Sobretasa Deportiva	72.000.000	64.886.500	7.113.500
.11214	Estampilla Pro-cultura	69.000.000	64.886.500	4.113.500
.11215	Estampilla Pro Dotación, funcionamiento y Bienestar del Anciano	35.000.000	30.832.838	4.167.162
.3109	FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA (superávit 2011)	65.073.047	65.073.047	0
.3112	RECURSOS PROPIOS CULTURA (superávit 2011)	17.863.040	17.863.040	0
.3114	SOBRETASA A LA GASOLINA LEY 550 DE 1999 (superávit 2011)	158.118.000	158.118.000	0
.25201	Contribución Especial de Contratos de Vías (Ley 418/97)	145.512.016	110.367.031	35.144.985

Para determinar los ingresos propios de libre destinación del municipio es muy importante tener en cuenta que hay que excluir los ingresos propios que por ley están o tienen destinación específica como es el caso de estampilla pro-cultura, sobretasa deportiva, contribución de contratos de vías y otras como la sobretasa a la gasolina, que muy a pesar que la ley manifiesta que es de libre destinación, se reorienta al proceso de restructuración de pasivos para el pago de las acreencias. Esto quiere decir que de acuerdo al cuadro anterior los recursos que se determinan como ingresos propios de libre destinación se pueden tomar para cubrir los gastos de funcionamiento del municipio en la vigencia.

6.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL CENTRAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEL 1 DE ENERO HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2012				
CODIGO	DETALLES	PTO DEFINITIVO	REGISTRO DE COMPROMISOS	PTO POR COMPROMETER
01	Gastos de Funcionamiento Nivel Central	952.598.877	711.098.120	241.500.757
011	Gastos computables ley 617 de 2000	952.598.877	711.098.120	241.500.757
0111	Gastos de Personal	714.020.277	537.073.950	176.946.327
01111	Servicios personales asociados a la Nomina	342.009.425	248.345.261	93.664.164
01112	Servicios de Personal Indirecto	277.364.818	250.390.101	26.974.717
01113	Contribuciones de la Nomina	79.429.000	27.748.476	51.680.524
01114	Déficit Fiscal	15.217.034	10.590.112	4.626.922
0112	Gastos Generales	214.852.200	165.595.430	49.256.770
01121	Adquisición de Bienes	64.000.000	33.736.000	30.264.000
01122	Adquisición de Servicios	141.221.100	123.686.097	17.535.003
01123	Déficit Fiscal	9.631.100	8.173.333	1.457.767

0113	Impuestos y Multas	1.100	-	1.100
01131	Pago de Impuestos y Multas	1.100	-	1.100
0115	Otras Transferencia	23.725.300	8.428.740	15.296.560
01151	Aportes Parafiscales	23.722.000	8.428.740	15.293.260
01152	Federación Nacional de Municipios	2.200	-	2.200
01153	Conciliaciones y Sentencias	1.100	-	1.100

En este informe se detalla los gastos de funcionamiento que ley determina son la base para determinar los límites de ley 617 de 2000, dentro de los cuales se encuentran los gastos de Personal, gastos generales aportes a seguridad social y parafiscales e impuesto y multas que se generen dentro de la vigencia fiscal en el normal funcionamiento de la administración, estos gastos han tenido el siguiente comportamiento: servicios personales **\$537.073.950**, **Gastos Generales \$165.595.430** y **Otras Transferencias por \$8.428.740**

6.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ENTES AUTONOMOS Y OTROS QUE NO COMPUTAN

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEL 1 DE ENERO HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2012				
CODIGO	DETALLES	PTO DEFINITIVO	REG.DE COMPROMISOS	PTO POR COMPROMETER
01	Gastos de Funcionamiento no computables ley 617 2000	271.200.000	198.624.422	72.575.578
0114	Transferencias a Terceros	235.000.000	164.954.812	70.045.188
01141	Concejo Municipal	135.000.000	65.957.973	69.042.027
01142	Personería Municipal	83.000.000	82.166.679	833.321
01143	Déficit Fiscal	17.000.000	16.830.160	169.840
0114301	Gastos Transferencias de Terceros	17.000.000	16.830.160	169.840
0116	otros gastos de funcionamientos no computables	36.200.000	33.669.610	2.530.390
116214	Transporte a Concejales	9.000.000	6.469.610	2.530.390
116215	APOYO A REGISTRADURIA MUNICIPAL	2.000.000	2.000.000	-
116302	TRANSPORTE DE CONCEJALES VIGENCIA 2011	25.200.000	25.200.000	-

En cumplimiento de ley 617 del 2000 el municipio de Majagual - Sucre determina dentro de su presupuesto de gastos aquellos que computan o suman para los límites de gastos de funcionamiento, permitiéndole establecer permanentemente el control sobre los gastos acorde con los ingresos corrientes de libre destinación. Se excluyen los gastos a los entes autónomos concejo y personería al igual que el transporte de los concejales de la zona rural, y otros gastos que por ley no deben estar computando.

7. EVALUACION LEY 617 DE 2000 A SEPTIEMBRE DE 2012

Es importante que de forma permanente a través de los cierres mensuales se están evaluando el cumplimiento de los límites de gastos del municipio sobre la ley 617 del 2000, situación que se determina haciendo una relación de ingresos corrientes de libre destinación contra los gastos de funcionamiento que hayan causado en la fecha de corte, y el cual debe arrojar un porcentaje como máximo del 80% de gastos sobre ingresos o quizás menos teniendo en cuenta las obligaciones del escenario financiero del proceso de reestructuración. el municipio de Majagual en las vigencias anteriores ha mantenido sobre los límites el gasto de funcionamiento de acuerdo a la evaluación hecha por planeación departamental y la oficina de hacienda municipal, pero se ha presentado unas situaciones difíciles con las certificaciones de cumplimiento con la contraloría general de la república debido a informaciones erróneas enviadas al CHIP general de la Contaduría General de la Nación la cual determina el incumplimiento de parte del municipio de los años 2010 y 2011..

7.1 COMPORTAMIENTO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL COMPORTAMIENTO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRES DESTINACION DEL 1 DE ENERO HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2012				
CODIGO	DETALLES	PTO DDEFINITIVO	PTO EJECUTADO	PTO POR EJECUTAR
I.11	INGRESOS CORRIENTES PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	195.925.600	119.281.077	76.644.523
.211	Sistema General de Participaciones	1.172.770.144	884.038.009	288.732.135
.21101	SGP - Libre Asignación 11/12	1.082.389.085	793.656.950	288.732.135
.21102	SGP - Libre Asignación última doceava 2011	90.381.059	90.381.059	-
Total ingresos corrientes de libres destinación		1.368.695.744	1.003.319.086	365.376.658

En lo que va corrido de la vigencia fiscal 2012 el municipio en lo que tiene que ver con Ingresos propios de libre destinación ha recaudado \$119.281.077, representados en el impuestos predial unificado, Industria y Comercio, Avisos y tableros y de mas ingresos que su naturaleza jurídica son de libre destinación. Estos ingresos representan a la fecha el 60% de lo proyectado recaudar en toda la vigencia fiscal y lo cual sumado Al S.G.P Libre destinación, representan el valor total disponible para cubrir los gastos de funcionamiento y lo que quede se utilizara para gasto de inversión.

7.1.1 COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEL 1 DE ENERO HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2012				
CODIGO	DETALLES	PTO DEFINITIVO	REG.DE COMPROMISOS	PTO POR COMPROMETER
0	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.223.798.877	909.722.542	314.076.335
011	Gastos computables ley 617 de 2000	952.598.877	711.098.120	241.500.757
01	Gastos de Funcionamiento no computables ley 617 2000	271.200.000	198.624.422	72.575.578

A fecha de corte 30 de septiembre el municipio había causado dentro de sus gastos de funcionamiento un monto total de \$909.722.542 de los cuales solo \$711.098.120 son computables dentro de la relación ingresos gastos para determinar el cumplimiento de la ley 617 del 2000, ya que dentro de estos gastos se encuentran gastos como los del concejo y personería e inclusive transporte de los concejales a la zona rural que no computan para estos indicadores.

7.2. RELACION I.C.L.D vs GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A SEPTIEMBRE DE 2012

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL COMPORTAMIENTO DE I.C.L.D vs Gastos de Funcionamiento DEL 1 DE ENERO HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 2012				
CODIGO	DETALLES	PTO DDEFINITIVO	PTO EJECUTADO	PTO POR EJECUTAR
I.11	INGRESOS CORRIENTES PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	195.925.600	119.281.077	76.644.523
.211	Sistema General de Participaciones	1.172.770.144	884.038.009	288.732.135
.21101	SGP - Libre Asignación 11/12	1.082.389.085	793.656.950	288.732.135
.21102	SGP - Libre Asignación última doceava 2011	90.381.059	90.381.059	-
total ingresos corrientes de libres destinación		1.368.695.744	1.003.319.086	365.376.658
0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	952.598.877	711.098.120	241.500.757
011	Gastos computables ley 617 de 2000	952.598.877	711.098.120	241.500.757
TOTAL 80% DE LOS I.C.L.D		1.094.956.595	802.655.269	292.301.326
TOTAL 20% AHORRO INVERSION		273.739.149	200.663.817	73.075.332
% GASTOS FTO vs I.C.L.D		70%	71%	66%

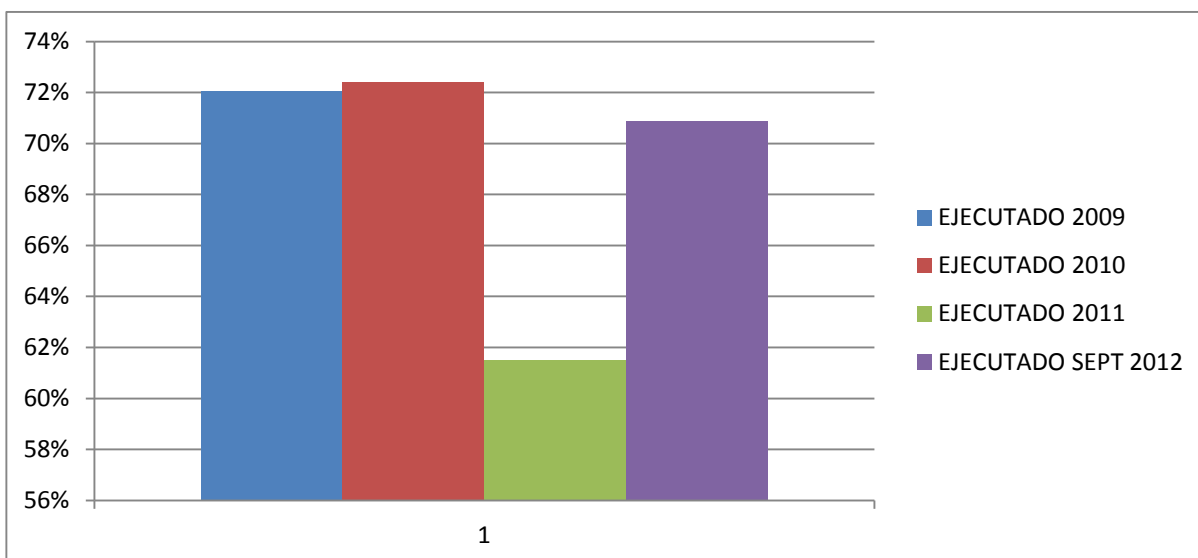
En cuanto a la relación I.C.L.D vs gastos de Funcionamiento computable para la ley 617 de 2000 el municipio de Majagual sigue teniendo un comportamiento aceptable, lo cual permite generar un ahorro operacional importante que esta invirtiendo dentro de los sectores prioritarios del plan de inversión. Este índice se mejoraría si dentro de los parámetros de ley 550 de 1999 se estuviera disponible una renta muy importante de libre destinación como lo es la sobretasa a la gasolina, la cual esta reorientada al pago de acreencias del acuerdo que firmo con los acreedores. El índice hasta el momento es del 71% y se espera cumplir las metas del 66% al finalizar la vigencia fiscal, situación que permitiría tener, mayor margen de inversión para el municipio.

8. HISTORICOS DE COMPORTAMIENTO DE LEY 617 DEL 2000

En lo que tiene que ver con el comportamiento de ingresos corrientes de libre destinación versus gastos de funcionamiento, estos han arrojado unos resultados aceptables, muy a pesar que la Contraloría ha emitido unos resultados negativos, la realidad es otra, ya que en ningún momento se ha incumplido los parámetros de ley 617 del 2000, lo que podemos demostrar a través de los informes que se han presentado a los diferentes entes de control. Estos resultados negativos se han dado gracias a que una información enviada al CHIP esta totalmente errada y da para malas interpretaciones.

MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE					
COMPORTAMIENTO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					
VIGENCIAS 2009, 2010, 2011, Y SEPTIEMBRE DE 2012					
CODIGO	DETALLES	EJECUTADO 2009	EJECUTADO 2010	EJECUTADO 2011	EJECUTADO SEPT 2012
.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.061.167.621	1.022.541.417	1.200.912.720	1.003.319.086
.11	INGRESOS TRIBUTARIOS	112.120.269	96.669.552	104.919.979	106.697.103
.211	S. G.P Libre Destinación	920.396.152	907.178.910	1.048.477.461	884.038.009
GASTOS D E FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL		764.566.696	740.604.012	738.850.793	711.098.120
GASTOS D E FUNCIONAMIENTO NIVEL DESCENTRALIZADO		182.128.944	171.447.248	202.028.817	198.624.422
80% DISPONIBLE PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		848.934.097	818.033.134	960.730.176	802.655.269
% DE GASTOS DE FTO / INGRESOS C.L.D (LEY 617 DE 2000)		72%	72%	62%	71%
% GTO FTO TOTAL / INGRESOS C.L.D		89%	89%	78%	91%

Los comportamientos desde año 2009 de los ingresos corrientes de libre destinación son del 72% con relación a los gastos de funcionamiento, excluyendo los gastos que no son computable para estos cálculos como son las transferencias al concejo y personería municipal y los gastos de transporte de los concejales que viven en la zona rural, y en un 89% si se incluyen el 100% de los gastos de funcionamiento. Para el año 2010 el comportamiento fue del 72% igual que en el año inmediatamente anterior. Ya para el año 2011 el porcentaje de comportamiento disminuyo en ambos casos, mostrando una mejoría en el cumplimiento de estos parámetros y un mayor ahorro operacional que permitiría mayor inversión con recurso de libre destinación.



En este año 2012 se ha venido trabajando con ánimo de seguir cumpliendo cabalmente con estos parámetros y poder así mejorar las finanzas del municipio, ya que se tiene pensado salir del proceso de reestructuración de pasivos al cual está acogido, y que no permitiría generar más déficit fiscal y acreencias, sin fuente financiación. Lo más importante es que este proceso le permitió al municipio sanear todos sus pasivos dejando a la nueva administración libre de compromisos que afecten el normal desarrollo de funcionamiento y de inversión para la próxima vigencia.

9. CARACTERÍSTICAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS

Dentro del presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. La base legal se constituye por: base constitucional artículo 317, inciso 1; base legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990, artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y Decreto Reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. El Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipio de Majagual tiene en cuenta la base legal como lo es la Ley 14 de 1983 y el Decreto Extraordinario 1333 de 1986, norma Municipal

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado, donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero a Abril de la respectiva vigencia fiscal, de igual manera contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su

naturaleza jurídica y situación como el caso de las zonas de riesgo. Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

PAGO ANTES DE	% DESCUENTO
31 de enero	20%
28 de febrero	15%
31 de Abril	10%

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA

Las obligaciones que el municipio de majagual tiene en estos momentos están reflejadas en los estados financieros como pasivos contingentes registrados en la Secretaria de hacienda municipal, la cual coordina las actividades del área jurídica del Municipio de Majagual en lo que tiene que ver con los procesos que de una u otra manera afecten el proceso de reestructuración de pasivos, estos procesos se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 31 de Agosto de 2012.

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, hasta 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a agosto 31 de 2012, un total de 17 procesos, de los cuales 17 presentan una cuantía de 75 millones; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo del 30%, es decir la suma de 22 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de 53 millones, debidamente fondeados con los valores actuales y apalancado en las proyecciones financieras a mediano plazo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE				
LISTADOS DE PROCESOS EN CONTRA DE EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL				
RADICACION	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL	PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DE LA ENTIDAD	MONTO ESTIMADO DE LAS PRETENSIONES
2008-00027	1-MARELYS LEGUIA ORTEGA	PERIODO PRUEBA	5%	117.437.545.12
2008-00200	2-JAIME ROYERO MACIAS	PERIODO PRUEBA	90%	67.472.802,00
2009-00084	3-DUNYS NAVARRO LOPEZ	NOTIFICADA	5%	358.496.440,00
2009-00109	4-HIPOLITO RODELO TORRES	NOTIFICADA	5%	68.225.275,00
2002-0153	5-ALBERTO QUINTERO BALDOVINO	PARA FALLO	90%	135.000.000,00
	6-LIGIA VILLAMIZAR		90%	45.000.000,00
2000-1394	7-CARMEN CECILIA MARTINEZ PINEDO		50%	2.000.000,00

2006-00193	12-ANGEL DEL CRISTO DIAZ PADILLA		10%	856.719,00
2003-00226	13-WILLINTON SOTO CHAVEZ		10%	200.000,00
.1999-014.	15-MIGUEL BARRIOSNUEVOS QUEVEDO		30%	366.120,00
RAD. 2008-00179	RAFAEL E.TORRES ALDANA		5%	2.211.805,00
RAD.2009-0010900.	FILIBERTO M.RODELO PINEDA		5%	158.624.110,00
RAD.2009-00101.	RONNY RODELO TORRES		5%	158.624.110,00
	TOTAL			997.077.381,00

De estos procesos se pueden concluir que la mayoría no cuentan con los soportes suficientes para determinar de inmediato su situación de pérdida o ganancia y se tendría que seguir desarrollando los procesos de depuración a través de los comités de saneamiento contable y darle a conocer al alcalde municipal la situación jurídica de dichos procesos. Dentro de la contabilidad se puede determinar que estos procesos se encuentran en la cuenta 27 pasivos estimados y contingente en 40% y el resto, 60%, se encuentran en cuentas de orden, ya que no se ha podido determinar con certeza la posibilidad futura de pagar estos procesos a través de conciliaciones o por intermedio de su apoderado.

10. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial. Y la proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2013, 2014, 2015 y 2016... .. 2021- ver anexo 004.

CONCLUSIONES

El municipio de Majagual – Sucre ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997, durante los últimos años se ha tenido un indicador de solidez favorable, tendiendo a disminuir por la disminución de los recursos, lo cual demuestra el compromiso y trabajo cuidadoso que en materia fiscal a trazado la administración actual. Debido al pronóstico financiero del Municipio de Majagual, este requiere de sus administradores, la voluntad de elaborar proyectos de inversión.

RECOMENDACIONES

Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas. Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y

desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo del saneamiento fiscal.

Se requiere con suma urgencia la elaboración de proyectos de inversión social y presentarlos en las entidades que para tal fin existan. Para el Municipio de Majagual es fundamental la gestión por parte de sus administradores, para la adquisición de recursos económicos que puedan financiar los proyectos presentados.

ALVARO VANEGAS CARDOZA
Alcalde Municipal de Majagual

RAMON BUELVAS ROMERO
Asesor Contable

Original firmado